

**ADENDA NÚMERO DOS AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE; ASISTIDAS POR EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y LA LICENCIADA MARÍA LUISA FLORES HUERTA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL IECM”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN Y EL MAESTRO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; CON LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO; INSTITUCIONES QUE, AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA MODIFICAR LA CALENDARIZACIÓN DE LAS APORTACIONES DE “EL IECM”, EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

## **CONSIDERACIONES**

Derivado del recorte presupuestal impuesto por el Congreso de la Ciudad de México a “**EL IECM**”, para el ejercicio fiscal 2023, ese órgano electoral solicitó una ampliación de recursos para solventar diversos compromisos previstos para ese año. No obstante, la referida ampliación fue autorizada el 29 de diciembre de 2023, por lo que cuenta con el recurso económico para anticipar fechas compromiso previstas en el referido Anexo Financiero; recurso que fue provisionado y podrá erogarse a más tardar en febrero de 2024.

Derivado de lo anterior, “**EL IECM**”, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) con folio OFICIO/CDMX/2024/23, remitió el oficio IECM/SE/249/2024, por el que solicitó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en adelante “**LA UTVOPL**”, realizar una adenda para modificar el calendario de pagos, ya que considera conveniente adelantar las aportaciones previstas inicialmente para el mes de septiembre de 2024, cuyos conceptos corresponden a los montos señalados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en adelante “**LA DERFE**”, señalando que esto disminuiría el impacto financiero que supone la reducción presupuestal de la que fue objeto y, asimismo, abrir una ruta para cumplir en tiempo y forma con los compromisos económicos adquiridos. Dicha actividad de SIVOPLE fue asignada a las Direcciones Ejecutivas de Administración, en adelante “**LA DEA**”, de Organización Electoral, en lo sucesivo “**LA DEOE**” y “**LA DERFE**”.

Al respecto, la Dirección de Recursos Financieros de “**LA DEA**” mediante Oficio INE/DEA/DRF/232/2024, dio respuesta señalando: “ ... no se tiene inconveniente con la propuesta del IECM, por lo que, por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Financieros, estaremos atentos para atender las gestiones administrativas que en su caso correspondan; siendo la Unidad Ejecutora del

gasto la responsable de dar seguimiento a las erogaciones que se realicen con cargo a los recursos aportados por el OPLE”.

Por su parte “**LA DEOE**”, mediante oficio Oficio INE/DEOE/0174/2024, comunica que, “... los recursos económicos que se pretenden anticipar no corresponden con actividades competencia de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE). Finalmente, es preciso señalar que la calendarización y actividades competencia de la DEOE, quedaron definidas en los instrumentos de coordinación formalizados con el IECM”.

“**LA DERFE**” mediante comunicación remitida a través del Sistema de Archivo Institucional (SAI) con ID origen 17765664 informó a “**LA UTVOPL**” lo siguiente: “... toda vez que los recursos que serán ejercidos en los proyectos correspondientes para atender las actividades de impresión de las listas nominales de electores así como de la integración, envío y entrega Internacional del Paquete Electoral Postal, fueron programados y aprobados en los respectivos proyectos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos 2024, de una revisión y análisis adicional, se identifica que no existe inconveniente para que el Organismo Público Local de la Ciudad de México proporcione los recursos correspondientes en el mes de marzo de 2024”.

## DECLARACIONES

- I. “**LAS PARTES**” reconocen expresamente la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas, como si se insertaran a la letra, las declaraciones contenidas en el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito el 8 de diciembre de 2023, con excepción de la designación de la **Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda**, como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de “**EL INE**”, mediante oficio número **INE/PC/058/2024** de fecha 23 de enero de 2024, otorgada a su favor por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta de “**EL INE**”, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 2, inciso d), del Reglamento Interior de “**EL INE**” y de la sentencia del Recurso de Apelación número **SUP-JDC-388/2023** y acumulados, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. El Secretario Administrativo de “**EL IECM**”, el Licenciado César Alberto Hoyo Rodríguez, designado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-025/2022, aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria del 28 de febrero de 2022, tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales y, entre sus atribuciones, se encuentra la de ejercer, de conformidad con lo acordado por su Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el presupuesto de egresos, así como la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los mencionados recursos, según lo establecen los artículos 87, primer párrafo y 88, fracciones I y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en adelante “**EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL**”. Aunado a lo anterior, conforme a la fracción XVI del numeral citado en último término, el servidor público referido ha emitido

previamente opinión favorable para la suscripción de este instrumento jurídico, la cual ratifica en el mismo sentido mediante su firma en el presente instrumento.

De conformidad con lo anterior, y en términos de los artículos 27, numeral 1, inciso b) y 32 de “**EL REGLAMENTO**”, “**LAS PARTES**” convienen suscribir la presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. “LAS PARTES”** convienen modificar la **Calendarización del apartado II.1** de la Cláusula Primera del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, para que la aportación de “**EL IECM**” de los conceptos: Envíos de PEP (VMRE) y Retornos de SPV (VMRE), que en un inicio estaban calendarizados a cubrirse en el mes de septiembre de 2024, se programen para su pago en el mes de marzo de 2024, conforme a lo siguiente:

### II DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

**II.1 Actividades en materia del Registro Federal de Electores que serán cubiertas por “EL INE” y por “EL IECM”, y ejercidas directamente por “EL INE”.**

Actividades	Instituto	Calendarización		Monto Total por Instituto	%	Monto Total
		2024				
		Marzo	Septiembre			
Impresión de las Listas Nominales del Electorado.	EL IECM	\$215,206.16	-	\$215,206.16	100.00%	\$215,206.16
Envíos de PEP (VMRE).	EL INE	-	\$9,658,797.20	\$9,658,797.20	50.00%	\$19,317,594.40
	EL IECM	\$9,658,797.20	-	\$9,658,797.20	50.00%	
Retornos de SPV (VMRE).	EL INE	-	\$6,761,300.67	\$6,761,300.67	50.00%	\$13,522,601.34
	EL IECM	\$6,761,300.67	-	\$6,761,300.67	50.00%	
Total	EL INE	\$0.00	\$16,420,097.87	16,420,097.87	49.67%	<b>\$33,055,401.90</b>
	EL IECM	\$16,635,304.03	\$0.00	16,635,304.03	50.33%	

Las aportaciones de “**LAS PARTES**”, relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

**SEGUNDA.** Derivado de lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen modificar la calendarización del **CONCENTRADO GENERAL** de la Cláusula Primera del Anexo Financiero del Anexo

Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, estableciendo las aportaciones a realizar por “**EL IECM**” conforme a los meses y montos siguientes:

### CONCENTRADO GENERAL

UR	Institución	Calendarización					Total por Instituto	%	Total
		2023	2024						
		Diciembre	Febrero	Marzo	Mayo	Septiembre			
DEOE	EL INE	\$359,559.17	\$1,416,591.48	-	\$38,244,155.00	-	\$40,020,305.65	50.06%	\$79,951,553.86
	EL IECM	\$359,559.17	\$39,571,689.04	-	-	-	\$39,931,248.21	49.94%	
DERFE	EL INE	-	-	-	-	\$16,420,097.87	\$16,420,097.87	49.67%	\$33,055,401.90
	EL IECM	-	-	\$16,635,304.03	-	-	\$16,635,304.03	50.33%	
Total	EL INE	\$359,559.17	\$1,416,591.48	\$0.00	\$38,244,155.00	\$16,420,097.87	\$56,440,403.52	49.94%	\$113,006,955.76
	EL IECM	\$359,559.17	\$39,571,689.04	\$16,635,304.03	\$0.00	\$0.00	\$56,566,552.24	50.06%	

En tal sentido, “**EL IECM**” se compromete a que, **dentro de los cinco días posteriores a la firma de este instrumento**, realizará las aportaciones de los recursos que le corresponde cubrir.

**TERCERA. “LAS PARTES”** se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

**CUARTA. “LAS PARTES”** expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el **31 de diciembre de 2023**, para todos los efectos a que haya lugar.

**QUINTA. “LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que la presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno, es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

**SEXTA. “LAS PARTES”** deberán publicar la presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de “**LAS PARTES**” para su debido cumplimiento conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”.

La presente Adenda Número Dos al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno se firma electrónicamente el 22 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

**Por “EL INE”**

**La Consejera Presidenta**

**La Encargada de Despacho  
de la Secretaría Ejecutiva**

**Licenciada Guadalupe Taddei Zavala**

**Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda**

**El Director Ejecutivo  
del Registro Federal de Electores**

**La Vocal Ejecutiva**

**Licenciado Alejandro Sosa Durán**

**Licenciada María Luisa Flores Huerta**

**Por “EL IECM”**

**La Consejera Presidenta**

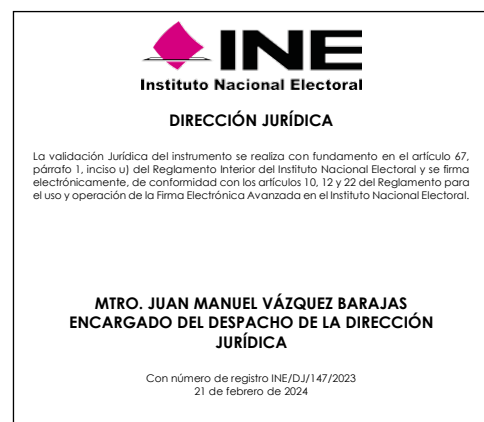
**El Secretario Ejecutivo**

**Maestra Patricia Avendaño Durán**

**Maestro Bernardo Núñez Yedra**

**Secretario Administrativo**

**Licenciado César Alberto Hoyo  
Rodríguez**



APÉNDICE 1

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2024		TOTAL
								Marzo	Septiembre	
OF11	51318	ZA011	Integración, Envío y Entrega Internacional del Paquete Electoral Postal	R005	083	F117619	31801		\$16,420,097.87	\$16,420,097.87
MX00	51121	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	12101	\$15,836.00		\$15,836.00
MX00	51131	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	13202	\$2,092.00		\$2,092.00
MX00	51141	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	14401	\$124.00		\$124.00
MX00	11510	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	21101	\$2,528.20		\$2,528.20
MX00	11510	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	21102	\$85,302.60		\$85,302.60
MX00	51369	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	33603	\$108,779.36		\$108,779.36
MX00	51398	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	39801	\$544.00		\$544.00
MX00	51318	ZA011	Integración, Envío y Entrega Internacional del Paquete Electoral Postal	R005	083	F117629	31801	\$16,420,097.87		\$16,420,097.87
<b>TOTAL</b>										<b>\$33,055,401.90</b>

